

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales» para el período 2014-2020.

Por Resolución de 23 de agosto de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se selecciona a la Asociación Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales como Grupo de Desarrollo Rural Candidato de los Alcornocales (CA01), concediéndole la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, destinada a apoyar el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader «Los Alcornocales», así como a costear los gastos requeridos para el funcionamiento del Grupo y la animación de los territorios durante dicho proceso, de conformidad con lo previsto en la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria contemplada en la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 14, de 22 de enero de 2016).

La Asociación Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales, reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Candidato, presentó la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader «Los Alcornocales» con fecha 14 de diciembre de 2016, dentro del plazo máximo establecido en el artículo 16.1.a) de la citada Orden de 19 de enero de 2016 y en la forma establecida en su Anexo IV y en el Manual Técnico de apoyo para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader de Andalucía 2014-2020.

Por Orden de 7 de noviembre de 2016, se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 9 de noviembre de 2016).

Con fecha 22 de noviembre de 2016, la Asociación Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales presenta, en tiempo y forma, su solicitud para participar en el procedimiento de selección de su Estrategia de Desarrollo Local Leader y para su reconocimiento como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020, de conformidad con lo previsto en el Capítulo II de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

Mediante Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se aprueba la selección de la Estrategia de Desarrollo Local presentada por el Grupo de Desarrollo Rural Candidato de los Alcornocales y se le reconoce como Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía de los Alcornocales (CA01), en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Feader).

Por Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se acuerda la pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales (CA01) de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 22 de la Orden de 7 de noviembre de 2016. En dicha resolución que fue notificada a la entidad interesada y aceptada expresamente por la misma se recoge en su resuelto cuarto que la pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales

(CA01) conlleva la necesidad de habilitar los medios humanos y materiales necesarios y, realizar las actuaciones que procedan, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader «Los Alcornocales», aprobada mediante Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

En este contexto, con el objeto de implementar una Estrategia de Desarrollo Local ya aprobada y que da respuesta a las necesidades del territorio y a fin de salvaguardar los fondos financieros afectos a la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales», resulta necesario efectuar la convocatoria extraordinaria prevista en el artículo 22.10 de la Orden de 7 de noviembre de 2016, que establece que en el caso de que alguna entidad perdiera su condición de Grupo de Desarrollo Rural o en cualquier otra circunstancia especial que lo justifique, se podrá convocar para la sustitución del mismo, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un procedimiento extraordinario con el objeto de dar continuidad a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local y las restantes actuaciones cuya gestión o ejecución se hubiesen encargado a la entidad que pierde la condición de Grupo de Desarrollo Rural a la que podrán presentarse las asociaciones reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 y las entidades que reúnan los requisitos del artículo 4 de la Orden de 19 de enero de 2016.

El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, teniéndose en cuenta lo establecido en el citado artículo 22.10 en su redacción dada por la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se modifica, entre otras, la Orden de 19 de enero de 2016 (BOJA núm. 85 de 4 de mayo de 2018).

El artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, atribuye a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias relacionadas con el desarrollo rural.

Por su parte, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1 que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático. Asimismo, en el artículo 12 de este Decreto se procede a redistribuir las competencias de la hasta entonces existente Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, pasando a asumir las relacionadas con la ejecución del programa Leader en Andalucía, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Vista la normativa citada y la de general y particular aplicación, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria extraordinaria para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales» para el período 2014-2020, aprobada por Resolución de 21 de febrero de 2017, en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.10 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 215, de 9 de

noviembre de 2016) y en la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se modifica, entre otras, la Orden de 19 de enero de 2016 (BOJA núm. 85, de 4 de mayo de 2018).

Segundo. Tramitación.

El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniéndose en cuenta lo establecido en la Orden de 7 de noviembre de 2016, modificada por Orden de 27 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 4 de mayo de 2018).

Tercero. Requisitos que deben reunir las entidades solicitantes.

Podrán presentarse a esta convocatoria las asociaciones que hayan sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2014-2020 y las entidades que reúnan los requisitos del artículo 4 de la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria contemplada en la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 14, de 22 de enero de 2016).

Cuarto. Solicitudes.

El formulario de solicitud puede obtenerse a través de la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/8293/como-solicitar.html>.

Quinto. Lugares, registros y medios de presentación de solicitudes y documentación.

1. La presentación de las solicitudes y la documentación a aportar se hará por medios electrónicos en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica identificada en el portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/8293/como-solicitar.html>.

Para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en esta resolución, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en la disposición final séptima y en la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en tanto no sean plenamente aplicables las determinaciones en materia de registros, la presentación de solicitudes y documentos previstos en la presente resolución podrá efectuarse en los registros y lugares indicados en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como su normativa de desarrollo.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente resolución.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo. La resolución de inadmisión será notificada en los términos de los artículos 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Órganos competentes.

1. Será competente para la instrucción del procedimiento el Servicio de Programas de Desarrollo Rural de la Dirección General Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria. En la tramitación del procedimiento se concederá audiencia a la entidad interesada de conformidad con el artículo 82 del Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actualmente Dirección General Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria será competente para la resolución del procedimiento por delegación de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 y 22.10, letra c) de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de un mes, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa legitima a la entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, postestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La aceptación de la resolución se deberá producir en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución.

4. A la entidad que sea reconocida Grupo de Desarrollo Rural de la Zona Rural Leader de «Los Alcornocales» le será de aplicación el Capítulo III de la Orden de 7 de noviembre de 2016.

Noveno. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2020.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA MEDIDA 19 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 8293)



Orden de 7 de noviembre de 2016, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. (BOJA Núm. 215 de 9 de noviembre de 2016).

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

ZONA RURAL LEADER: LOS ALCORNOCALES

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							



(Página 2 de 3)

ANEXO I

3 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS				
Presento la siguiente documentación:				
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la personalidad.			
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.			
<input type="checkbox"/>	Certificado de la persona que ocupa la secretaría de la asociación solicitante, en el que conste el acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se concede autorización de presentar la solicitud para participar en la convocatoria extraordinaria para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader indicada en esta solicitud.			
<input type="checkbox"/>	Acta fundacional y los estatutos de la entidad solicitante, así como las modificaciones ulteriores vigentes en el momento de presentación de la solicitud y el certificado de solicitud de inscripción de modificación, en su caso, en el Registro competente.			
	Otro/s documento/s			
1			
2			
3			
4			
5			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
Marque una de las opciones:				
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			

002940/1D

00169811



(Página 3 de 3)

ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos en el artículo 4.1 de la Orden de 19 de enero de 2016.</p> <p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 4.2 de la Orden 19 de enero de 2016.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.</p> <p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación y SOLICITO la participación en el procedimiento de selección para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Leader, en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de la Zona Rural Leader citada en el encabezamiento de la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para soportar la gestión de ayudas LEADER en el marco de los programas de desarrollo rural, en el tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), entre otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002940/1D

00169811

